

---

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE  
MANITOWOC

REGLAS PARA PRESENTARSE EN LA CÁRCEL

---

Oficina del sheriff del condado de Manitowoc

División carcelaria

1025 South 9<sup>th</sup> Street

Manitowoc, WI 54220

Cárcel: (920)683-4228

Fax (920)683-4405

Encargado de Huber: (920) 683-4945

REV 07/30/19



Para más información sobre el cumplimiento de una  
condena o para descargar documentos sobre Huber, por  
favor visite nuestro sitio web en **[www.mtwjail.com](http://www.mtwjail.com)**

FECHA / HORA DE PRESENTARSE EN LA CÁRCEL

---

Se le ha impuesto que cumpla una condena en la cárcel del condado de Manitowoc. Las siguientes pautas servirán para contestar algunas de sus preguntas sobre cómo presentarse en la cárcel. **Para recibir un paquete de información sobre la cárcel, sobre el programa Huber, o sobre el traslado de su condena a otro condado, por favor visite el lobby de la cárcel o visite nuestro sitio web en: [www.mtwjail.com](http://www.mtwjail.com).**

1. Es necesario que esté sobrio al presentarse en la cárcel. Si al presentarse, le sale positiva una prueba de drogas o de alcohol, será disciplinado (a menos que presente constancia de medicamento recetado). La acción disciplinaria impuesta podría ser 24 horas en aislamiento, estar encerrado hasta (5) días hábiles para esperar los resultados de laboratorio y/o la pérdida del privilegio de salir a trabajar bajo el programa Huber. El análisis de orina inicial servirá de punto de referencia para futuros análisis.
2. Si usted está trabajando, tendrá que hablar con el encargado del programa Huber antes de presentarse en la cárcel para hacer los arreglos para salir a trabajar bajo el programa Huber. Si no hace estos arreglos antes de presentarse en la cárcel, puede haber una demora para poder salir a trabajar.
3. Si su lugar de trabajo queda fuera del condado de Manitowoc, es posible que se pueda trasladar su condena a la cárcel de otro condado. Comuníquese con el encargado del programa Huber antes de presentarse en la cárcel para hacer los arreglos necesarios.
4. Es obligatorio que se presente en la cárcel a más tardar a la hora indicada en la sentencia. El incumplimiento lo sujetará a acción disciplinaria y a posibles cargos penales adicionales, ya sea de delito menor clase A o de delito mayor clase D. Además, le suspenderán el privilegio de salir a trabajar bajo el programa Huber hasta la resolución de los nuevos cargos.
5. Las leyes estatales requieren que usted pague el alojamiento y las comidas, a una tasa fijada por la Junta de Supervisores del condado de Manitowoc. Puede dar el pago por medio de un formulario de autorización de cheque, que permite que se envíen a la cárcel sus cheques, o puede pagar de antemano la cuota de alojamiento y comidas para toda la condena. Si su condena es de 21 días o menos, hay que pagar todo el alojamiento y comidas a más tardar cuando lo fichen.
6. Si está en proceso de buscar trabajo, tendrá que inscribirse con las agencias temporales antes de presentarse en la cárcel. La cárcel no es agencia de empleo. Es necesario que usted tenga su tarjeta de seguro social o su acta de nacimiento y una identificación con foto en la cárcel si quiere que lo contraten para un trabajo mientras esté en la cárcel. No se permite que los presos salgan a buscar estos documentos.

7. El Programa de Monitoreo Electrónico se autoriza a criterio de la administración de la cárcel. Llene la solicitud y entréguela en la cárcel antes de la fecha de presentarse para cumplir su condena, para que puedan revisar y aprobar su solicitud.
8. En la cárcel del condado de Manitowoc, la hora de salida es a las 5:00 a.m.

#### INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA CÁRCEL [HSU]

1. El personal de la Unidad de servicios de salud de la cárcel [HSU por sus siglas en inglés] tiene que cumplir con los reglamentos HIPAA sobre la divulgación de información médica o dental. Si fuera necesario, tal información se podría divulgar a otros proveedores médicos para su seguimiento médico.
2. Si usted cree tener algún problema importante de salud del que la HSU deba tener conocimiento para poder hacer planes de antemano, favor de llenar los formularios *Confidential Information Release Authorization* [Autorización para divulgar información confidencial] y *Medical Pre-Booking* [Formulario médico previo a la creación de la ficha] y devolverlos a la HSU/cárcel por lo menos (3) días hábiles antes de la fecha de presentarse en la cárcel, para que el departamento de enfermería de la cárcel pueda revisarlos y conseguir cualquier medicamento o expediente que sea necesario antes de la fecha en que usted se presente en la cárcel.
3. Los presos tienen la responsabilidad de dirigirse al personal de la HSU para abordar todo problema médico, dental o de salud mental. El principal encargado de su atención médica mientras esté encarcelado es el médico de la cárcel.
4. Deberá traer a la cárcel todos sus medicamentos recetados en sus envases originales de la farmacia. Las recetas médicas deben estar al día y deben tener la etiqueta correcta. No se permiten varias medicinas combinadas en un solo envase. El personal de la HSU revisará las recetas médicas. Los medicamentos de venta libre no están permitidos. Estos artículos están de venta en la cantina (tienda de la cárcel).
5. Los medicamentos narcóticos y los somníferos no están permitidos a menos que los apruebe un proveedor de atención médica o persona autorizada a recetar

medicamentos que trabaje en la cárcel. Los medicamentos prohibidos incluyen, entre otros, la metadona [methodone] y la suboxona [suboxone]. Siempre que sea posible, se debe usar como alternativa algún medicamento que no sea narcótico.

6. Los diabéticos deberán presentar constancia de su médico con instrucciones para su cuidado. Esto se puede realizar antes de la fecha en la que se presente en la cárcel. Durante su encierro, la cárcel le dará los suministros necesarios como glucómetro, tiras para glucómetro, jeringas, insulina, gasa con alcohol, y lancetas.
7. Todas las citas con el médico/dentista serán programadas por la HSU. Si estas citas han sido programadas antes de estar encarcelado, la HSU deberá ser notificada por lo menos 72 horas antes de la cita para que se pueda verificar la cita y determinar si es necesaria.
8. Las modificaciones dietéticas por motivos de salud serán aprobadas por el médico de la cárcel cuando determine que son necesarias.